

CONTRATO DE PRESTAMO DE MAQUINAS DISPENSADORAS

En Quilpué, a 13 de Julio de 2009.-

Entre **DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS VIÑA DEL MAR LTDA.**, Rut : 77.013.670-9, representada por Doña Beatriz Rospide Brites, RUT : 14.651.924-5, con domicilio en Av. Exequiel Puelma 1.300, El Sol, Quilpué, y por otra parte **Coro Cant. Vidales**, Rut : 20.816.800-8, con dirección a instalar en **Candell 1231 5° 6° P. 50 Valpo**, Teléfono : 246.7636, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Préstamo.

PRIMERO: Por el presente instrumento, **DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS VIÑA DEL MAR LTDA.**, entrega en calidad de préstamo la(s) siguiente(s) Máquina(s) Dispensadora(s):

FECHA INSTALAC.	N° SERIE	MARCA
130709	01030205	Oquail

Esta(s) máquina(s) permite(n) mantener el Agua purificada dentro de su envase de almacenamiento en óptimas condiciones para su consumo. **En calidad de préstamo sin cargo**

La Empresa entrega esta máquina (s) instalada y conectada a la red eléctrica de la propiedad quedando la máquina en este acto en perfecto estado de funcionamiento. Junto con esta máquina se incluyen los garrafones de 20 litros, destinados al recambio de agua purificada Lourdes. En caso de sufrir algún deterioro o rompimiento del o los garrafones tendrá el cliente que pagarlo.

Todos los envases destinados al recambio de agua son en calidad de préstamo mientras se mantiene el servicio, reservándose **DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS VIÑA DEL MAR LTDA.**, el derecho de retirarlos si así lo estimara necesario; como así mismo este derecho se reserva para retirar la(s) máquina(s) dispensadora(s) en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contractuales que dan la legalidad correspondiente al presente contrato.-

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Mantener en perfecto estado de funcionamiento la (s) máquina (s) prestada (s) durante el lapso que dure este Contrato.-
- Reemplazar de inmediato la (s) máquina(s) prestada que tenga desperfecto que impidan su perfecto funcionamiento.-

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- El Cliente se compromete a conservar el bien en perfecto estado, cualquier desperfecto técnico por fallas de funcionamiento, deberá avisar en forma inmediata a la Empresa para su reparación en caso de constatar su mal uso o daños causados al equipo, se procederá a cobrar esta reparación al cliente.
- El cliente no podrá hacer uso de la máquina (s) con otro tipo de Agua que no sea provista por la Empresa. En el caso de constatarse que no se está cumpliendo con este requisito se procederá a aplicar una multa de 1 UF más IVA y suspender el servicio.-

CUARTO:

En caso que cualquiera de las partes desee poner término al presente contrato estará obligada a comunicar esta determinación por escrito mediante carta certificada con 30 días de anticipación.

QUINTO:

DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS VIÑA DEL MAR LTDA., no podrá modificar los precios acordados sin el aviso correspondiente de 30 días de anticipación a la fijación de este nuevo valor, plazo suficiente para que manifieste el deseo de seguir o desistir del servicio.-

CONTRATO DE PRESTAMO DE MAQUINAS DISPENSADORAS

SEXTO :

Para todos los efectos legales, ambos fijan su domicilio en la ciudad de Quilpué.

SEPTIMO:

El presente Contrato de préstamo de máquina (s) dispensadoras de agua, se firmará en dos ejemplares de igual texto y fecha y cada una quedará en poder de cada parte.-

OCTAVO :

A continuación se detallan el precio de los productos:

- Maquina Dispensadora Frio-Calor	:	\$ 150.000 IVA Incluido
- Envase del garrafón de 20 Lts.	:	\$ 5.000 IVA Incluido
- Envase del garrafón de 12 Lts.	:	\$ 3.520 IVA Incluido
- Fuente Acrílica	:	\$ 5.000 IVA Incluido
- Vasos	:	\$ 15 IVA Incluido

MARCELA LE ROY BARRIA
RUT; 8.489.832-5

CLIENTE
(NOMBRE - RUT - FIRMA - TIMBRE)



DISTRIBUIDORA VIÑA DEL MAR LTDA.

RUT: 77.013.670-9

DISTRIB. DE BEBIDAS VIÑA DEL MAR LTDA.
RUT : 77.013.670-9